

## INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

**Programa/Institución:** BECA DE APOYO Y RETENCIÓN ESCOLAR  
**Ministerio:** MINISTERIO DE EDUCACION  
**Servicio:** JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
**Año:** 2015  
**Calificación:** Egresado  
**Fecha Egreso:** 31-12-2018

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Relevar el progreso escolar en el diseño de los programas que apuntan a prevenir deserción: A partir de la implicancia directa entre permanencia y egreso de enseñanza media, el panel estima que todos los programas que apunten a prevenir deserción escolar debieran avanzar hacia diseños que consideren el progreso escolar de una forma directa o indirecta. Dado que esta información se consigna en el Formulario de postulación/renovación, podría considerarse su incorporación al modelo de focalización.</p> <p>De acuerdo a la sugerencia anterior el panel estima que la beca pudiera considerar montos diferenciados y condicionados a la permanencia y al progreso. Se propone que este nuevo diseño sea aplicado sólo a quienes reciben la beca por primera vez, es decir no debe aplicarse a quienes renuevan. Otra alternativa podría corresponder a desarrollar mejores mecanismos de coordinación en la selección de beneficiarios con el resto</p>	<p>Revisar y rediseñar el programa considerando: definiciones de población potencial y objetivo, requisitos de renovación de la beca y monto de la beca y el modelo de focalización.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2018</p>	<p>Informe a diciembre de 2018: La Beca de Apoyo a la Retención Escolar presenta antecedentes para subsanar las observaciones detectadas en la evaluación, definida como la carencia de un "umbral" sobre el cual se pueda identificar la población potencial y objetivo, contando en la actualidad con un grupo claramente cuantificable acotado a estudiantes pertenecientes a familias inscritas en el Sub Sistema de Protección Social Chile Solidario - Seguridades y Oportunidades del MDS o en condición de paternidad, maternidad y embarazo (Estudiantes mujeres embarazadas y Estudiantes hombres padres de hijos en gestación), que acceden por primera vez al programa cursando 1° a 3° año de educación media, y no cuentan con otro beneficio de similar naturaleza entregado por JUNAEB, priorizados de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el Modelo de focalización de la beca.</p> <p>En materia renovación, se reducen las exigencias respecto a requisitos para renovar y suspender el beneficio no regulados en el Decreto, lo que favorece la continuidad programática.</p> <p>Se eliminan los "Liceos Focalizados", cuya factibilidad fue posible al acotar la población objetivo de la beca, ampliando la cobertura de atención a todos los establecimientos del país que reciben Subvención de Mineduc.</p>

<p>de la oferta social encargada de incrementar el progreso de los estudiantes en el sistema educacional.</p>		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 362.2017 Solicita Ampliación de Plazo</p> <p>Resolución exenta N°2413 16.11.2018 que Aprueba Manual de procedimientos para la red colaboradora programas de becas y residencias de JUNAEB.</p> <p>Resolución exenta N°8_08.01.2019 que Aprueba Manual de asignación y administración de beneficios 2019 de JUNAEB.</p> <p>Minuta síntesis Rediseño BARE elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB. Diciembre 2019.</p>
<p>1. Relevar el progreso escolar en el diseño de los programas que apuntan a prevenir deserción: A partir de la implicancia directa entre permanencia y egreso de enseñanza media, el panel estima que todos los programas que apunten a prevenir deserción escolar debieran avanzar hacia diseños que consideren el progreso escolar de una forma directa o indirecta. Dado que esta información se consigna en el Formulario de postulación/renovación, podría considerarse su incorporación al modelo de focalización.</p> <p>De acuerdo a la sugerencia anterior el panel estima que la beca pudiera considerar montos diferenciados y condicionados a la permanencia y al progreso. Se propone que este nuevo diseño sea aplicado sólo a quienes reciben la beca por primera vez, es decir no debe aplicarse a quienes renuevan. Otra alternativa podría</p>	<p>Implementar las modificaciones que se propongan a partir de la revisión anterior.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2018</p>	<p>El rediseño de la Beca de Apoyo a la Retención escolar se implementa en concreto a partir del proceso de postulación y renovación al beneficio que se extendió entre el 26 de noviembre del año 2018 y el 11 de enero 2019.</p> <p>A partir del mes de marzo 2019 se publican los resultados de la asignación y renovación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a través de la página web de JUNAEB.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Instructivo estudiantes programas Becas y Residencias de JUNAEB con fechas de postulación y publicación de resultados.</p>

<p>corresponder a desarrollar mejores mecanismos de coordinación en la selección de beneficiarios con el resto de la oferta social encargada de incrementar el progreso de los estudiantes en el sistema educacional.</p>		
<p>2. Adaptación de las Transferencias para Madres Adolescentes: Se sugiere que las adolescentes embarazadas no pierdan el derecho a recibir la beca, que ésta les sea temporalmente suspendida (se debe tener en cuenta que las jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica comienzan a percibir el Subsidio Familiar), y que ésta se les entregue al momento de su reinserción al sistema escolar con el objetivo de incentivar su reincorporación al sistema, posiblemente con un monto que agregue un conjunto de cuotas.</p>	<p>Revisar y rediseñar, el modelo de transferencias económica para madres adolescentes e implementar un nuevo modelo que se ajuste a la normativa legal vigente y en caso de ser legalmente factible, considerar la posibilidad de generar a través de esta beca, un incentivo a la reinserción de estas madres al sistema escolar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2018</p>	<p>Informe a diciembre 2018: JUNAEB analizó los argumentos del Memo N° 255 del 12.09.2016 emitido por el Depto. de Jurídica, amparados bajo las regulaciones del Decreto de Mineduc N°312/2002 que crea el programa y el Decreto Mineduc 79/20014 "Que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad". El resultado de esta revisión permitió eliminar del Manual de Procedimientos interno de la beca la suspensión del beneficio, reportada paralelamente a la información obtenida del Ministerio de Educación por los encargados de la red colaboradora, circunscribiendo la validación de la continuidad del pago de las cuotas del año lectivo únicamente a la verificación de la vigencia de la matrícula en el SIGE elaborado mensualmente por Mineduc.</p> <p>Con este rediseño del mecanismo de transferencia económica, que implica la validación, suspensión y liberación de cuotas -y en el contexto de lo señalado por el Decreto 79/2004 de Mineduc- una estudiante que ha sido beneficiada en el año lectivo por la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, mantendrá a partir del año 2018 su condición de regularidad para la beca, y por consiguiente, podrá continuar recibiendo la totalidad de los pagos en monto, forma y oportunidad, independiente de su asistencia al establecimiento educacional a causa de su condición de embarazo o cuidados de sus hijos menores.</p> <p>Adicionalmente, en consideración de la segunda variante presentada en los compromisos, respecto a la factibilidad de generar un incentivo a la reinserción, se recuerda que la misión de JUNAEB se define como "Acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica,</p>

		<p>psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios", por tanto si un/a estudiante se encuentra fuera del sistema, deberá ser atendido por los programas de reinserción escolar diseñados con ese objetivo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 362.2017 Solicita Ampliación de Plazo</p> <p>Memorándum N°255 de 12.09.2016 con pronunciamiento en materia de adaptación de modalidad de pago a embarazadas, elaborado por el Departamento Jurídico de JUNAEB.</p> <p>Decreto N°79 del año 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.</p> <p>Minuta pago retroactivo a madres en estado suspensión.</p> <p>Resolución exenta N°8_08.01.2019 que Aprueba Manual de asignación y administración de beneficios 2019 de JUNAEB.</p>
<p>3 Profundizar la definición de la población objetivo del programa: Se sugiere explorar la posibilidad de profundizar las definiciones existentes de población objetivo. En específico, se sugiere mantener la definición de jóvenes en riesgo de deserción y agregar que además la población de jóvenes que busca este programa corresponde a quienes tienen una mayor posibilidad de ser impactados positivamente por un programa de estas características. Esta sugerencia</p>	<p>Incorporar en la Ficha de Evaluación Ex Ante (MDS), los resultados de los estudios y revisiones legales que a la fecha de la formulación estén terminados.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2017</p>	<p>Informe a diciembre 2018: La plataforma donde se suministra información de la Ficha de Evaluación Ex Ante del MDS no cuenta en la actualidad con un aplicativo que permita subir archivos con el resultado de estudios y revisiones legales, pues estos sólo pueden ser citados dentro del contenido u observaciones de la ficha.</p> <p>No obstante lo anterior, el 30 de agosto de 2018 JUNAEB presentó los análisis, estudios y resultados del Rediseño BARE a la sectorialista que actúa como contraparte del MDS, con el fin de informar de los cambios a implementar el año 2019.</p>

<p>podiera tener una serie de implicancias que se discuten a continuación:</p> <p>3.1 Si bien no existe evidencia empírica respecto a qué perfil de jóvenes cumplen estas características, es posible intuir que quienes tienen necesidades económicas y/o son madres o padres adolescentes tienen mayor propensión a ser impactados por una TMC que un joven que deserta por falta de interés, rendimiento, enfermedad o discapacidad.</p> <p>3.2 Si lo anterior se cumpliera y se adoptara la sugerencia de profundizar la definición de población objetivo, se debería ocupar adicionalmente como criterio de selección la condición de maternidad adolescente y/o la condición de vulnerabilidad económica del hogar.</p> <p>3.3 En el evento que se adopten estas sugerencias aumentaría el potencial de coordinación y sinergia entre el Subsistema Seguridades y Oportunidades (específicamente el Bono por Deberes del Ingreso Ético Familiar) y BARE. La estrategia podría pensarse de una forma más sistémica como una intervención de tres componentes: i) apoyo psicosocial para el joven y su tutor (provisto a nivel del hogar), ii) una transferencia monetaria condicionada por matrícula escolar dirigida al tutor responsable del joven y iii) una transferencia monetaria condicionada por matrícula escolar dirigida al joven.</p>		<p>Se adjunta manual con instructivo completo para confirmar la incapacidad para subir los archivos digitales a la plataforma del MDS, junto con las presentaciones realizadas y tres documentos que responden a la reformulación de la beca.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio Ordinario N° 848 JUNAEB a DIPRES</p> <p>01 Of.Dipres 2225 envía doc. compromisos institucionales</p> <p>INFORME EJECUTIVO PRESELECCION POBLACIÓN OBJETIVO</p> <p>Manual Evaluación Ex Ante MDS</p> <p>Convocatoria reunión presentación rediseño BARE al MDS</p> <p>Presentación efectuada al MDS con el análisis y resultado del Rediseño BARE.</p> <p>Minuta revisión legal de la Beca BARE 09072018. Documento de trabajo elaborado por el Departamento de Becas para la discusión jurídica del rediseño BARE año 2018.</p> <p>Estudio de Caracterización de la población beneficiaria Beca Apoyo a la Retención Escolar elaborado por el Departamento Planificación, Control de Gestión y estudios JUNAEB año 2018.</p> <p>Informe Resultado Evaluación satisfacción usuaria Beca BARE año 2018</p>
--	--	--

<p>Esta potencial coordinación además abriría nuevas posibilidades de gestión como por ejemplo una provisión más eficiente de los componentes y de verificación de las condicionalidades tomando ventaja de las capacidades instaladas en IEF. Esto permitiría</p>		
<p>5 Coordinación con otros programas relevantes: Se sugiere que el programa avance en sus definiciones de forma coordinada con otras iniciativas aparte del Ingreso Ético Familiar como el Subsidio Familiar y la Subvención Pro-retención. No debiera descartarse adicionalmente mayores niveles de coordinación con el Subsistema Chile Crece Contigo para facilitar la identificación y reinserción escolar de las madres adolescentes y con el programa de Apoyo a la Retención.</p>	<p>Desarrollar e implementar actividades que faciliten la coordinación con los programas de Seguridades y Oportunidades del MDS, el programa de Educación Media del MINEDUC, u otros programas q compartan el objetivo de la retención escolar; para analizar su oferta programática y potenciales sinergias con programas e iniciativas sociales.</p> <p>De existir posibilidades de complementariedad serán formalizadas mediante firma de Convenios de Colaboración Mutua en los que se especifiquen funciones, mecanismos de coordinación, descripción del o los componentes de cada programa o iniciativa social que se complementarán con la beca BARE y periodo de vigencia del acuerdo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2016</p>	<p>Informe a diciembre 2018: Se presentan coordinaciones intersectoriales con programas que comparten el objetivo de la retención y reinserción escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE)</li> <li>2. Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)</li> <li>3. Reinserción Escolar</li> <li>4. Educación Jóvenes y Adultos</li> <li>5. Subvención Pro Retención.</li> </ol> <p>El proyecto piloto de Retención escolar a desarrollarse durante el año 2017 no fue materializado a causa de las restricciones del diseño entre el programa psicosocial PARE del Departamento de Salud de JUNAEB y el componente en dinero de la Beca BARE, por nuevas definiciones institucionales y fundamentalmente, por el levantamiento de una Mesa de trabajo intersectorial a mayor escala promovida por DIPRES, a propósito de las recomendaciones de los paneles evaluadores de EPG a otros programas de similar naturaleza.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de cumplimiento PARTE 1</p> <p>Oficio N° 958 del 28 de Junio de 2016 DIPRES a Mineduc solicitando la coordinación programática.</p> <p>Revisión Programática DIPLAP Mineduc 09082017.</p>

		<p>Informe de cierre de la Mesa de trabajo intersectorial año 2016.</p> <p>Plan Retención escolar febrero 050218. Documento de trabajo elaborado por la Coordinación Nacional de Inclusión y Diversidad DEG Mineduc para el cierre de la mesa intersectorial 2017.</p> <p>Acta reunión coordinación MDS_MINEDUC_JUNAEB</p> <p>Minuta resumen coordinación con otros programas. Departamento de Becas 2019.</p>
<p>Fue posible identificar un conjunto de mejoras en el corto plazo, de carácter pragmático y concordante con acciones que JUNAEB puede ejecutar o promover:</p> <p>6 Se recomienda que el programa actualice las definiciones de población potencial. En específico es necesario definir un umbral sobre el cual se pueda identificar qué estudiantes son propensos a desertar. La definición de este umbral debe corresponder a una función de la tasa de incidencia o tasa de prevalencia de la deserción. En general se recomienda que este umbral no sobrepase el 10% (aproximadamente bajo este umbral la probabilidad de retención baja del 90%).</p> <p>7 Cambios al Marco Regulatorio de MINEDUC. Eliminar la cota de las 19.110 becas y eliminar la restricción de los liceos focalizados en el marco legal. Incorporar mayores grados de flexibilidad para que JUNAEB pueda decidir qué establecimientos educativos priorizar (lo que deberá ser determinado por criterios objetivos</p>	<p>Identificar y elaborar una base de datos de los Liceos con mayor concentración de estudiantes en riesgo de desertar, resultante de aplicar los resultados de los estudios realizados durante el año 2016.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2018</p>	<p>Informe a diciembre 2018: Se elaboró Base de datos trabajada en el Departamento de Becas de JUNAEB para identificar Liceos con mayor concentración de estudiantes en riesgo de desertar para seleccionarlos como Liceos Focalizados 2017. Se aclara que a partir de la implementación del rediseño del año 2019, se elimina la focalización de liceos que administran la beca y se amplía la atención a estudiantes de todos los establecimientos de Educación media subvencionados por el Ministerio de Educación del país.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 362.2017 Solicita Ampliación de Plazo</p> <p>Base datos Excel analisis liceos focalizados.</p>

<p>relacionados a la cantidad de estudiantes en riesgo de deserción por establecimiento). En este sentido se recomienda avanzar desde un concepto de "liceo focalizado" a establecimiento con altas concentraciones de estudiantes en riesgo de deserción.</p> <p>8 Incluir la identificación de metas para cada uno de los indicadores de la MML a objeto de que el programa evalúe su nivel de desempeño en un horizonte determinado de tiempo.</p> <p>9 Incorporar algunas mejoras al modelo de selección de beneficiarios, en específico incorporar la variable de desempeño como el rendimiento académico, la repitencia y/o el retiro (sólo si es o son variables estadísticamente significativas) y evaluar alternativas distintas para medir condición socio-económica que la pertenencia a Chile-Solidario.</p>		
<p>Fue posible identificar un conjunto de mejoras en el corto plazo, de carácter pragmático y concordante con acciones que JUNAEB puede ejecutar o promover:</p> <p>6 Se recomienda que el programa actualice las definiciones de población potencial. En específico es necesario definir un umbral sobre el cual se pueda identificar qué estudiantes son propensos a desertar. La definición de este umbral debe corresponder a una función de la tasa de incidencia o tasa de prevalencia de la deserción. En general se recomienda que este umbral no</p>	<p>Identificar metas para cada uno de los indicadores de la MML de la BARE a objeto de que el programa evalúe su nivel de desempeño en un horizonte determinado de tiempo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>Identificar las metas de avance para cada uno de los indicadores de la MML de la BARE a objeto de que el programa evalúe su nivel de desempeño en un horizonte determinado de tiempo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2016)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe avance indicadores MML</p>



<p>sobrepase el 10% (aproximadamente bajo este umbral la probabilidad de retención baja del 90%).</p> <p>7 Cambios al Marco Regulatorio de MINEDUC. Eliminar la cota de las 19.110 becas y eliminar la restricción de los liceos focalizados en el marco legal. Incorporar mayores grados de flexibilidad para que JUNAEB pueda decidir qué establecimientos educacionales priorizar (lo que deberá ser determinado por criterios objetivos relacionados a la cantidad de estudiantes en riesgo de deserción por establecimiento). En este sentido se recomienda avanzar desde un concepto de "liceo focalizado" a establecimiento con altas concentraciones de estudiantes en riesgo de deserción.</p> <p>8 Incluir la identificación de metas para cada uno de los indicadores de la MML a objeto de que el programa evalúe su nivel de desempeño en un horizonte determinado de tiempo.</p> <p>9 Incorporar algunas mejoras al modelo de selección de beneficiarios, en específico incorporar la variable de desempeño como el rendimiento académico, la repitencia y/o el retiro (sólo si es o son variables estadísticamente significativas) y evaluar alternativas distintas para medir condición socio-económica que la pertenencia a Chile-Solidario.</p>		
<p>Fue posible identificar un conjunto de mejoras en el corto plazo, de carácter pragmático y concordante con acciones que JUNAEB puede ejecutar o promover:</p>	<p>Elaborar un informe que dé cuenta de la medición de los resultados de desempeño del programa en relación a las metas establecidas para cada uno de los indicadores de la MML de la</p>	<p>Informe a diciembre 2018: Se elaboró Informe ejecutivo con el resultado de los indicadores de desempeño de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, con respecto a las metas establecidas, actualizado al período 2015 ? 2018.</p>

<p>6 Se recomienda que el programa actualice las definiciones de población potencial. En específico es necesario definir un umbral sobre el cual se pueda identificar qué estudiantes son propensos a desertar. La definición de este umbral debe corresponder a una función de la tasa de incidencia o tasa de prevalencia de la deserción. En general se recomienda que este umbral no sobrepase el 10% (aproximadamente bajo este umbral la probabilidad de retención baja del 90%).</p> <p>7 Cambios al Marco Regulatorio de MINEDUC. Eliminar la cota de las 19.110 becas y eliminar la restricción de los liceos focalizados en el marco legal. Incorporar mayores grados de flexibilidad para que JUNAEB pueda decidir qué establecimientos educacionales priorizar (lo que deberá ser determinado por criterios objetivos relacionados a la cantidad de estudiantes en riesgo de deserción por establecimiento). En este sentido se recomienda avanzar desde un concepto de "liceo focalizado" a establecimiento con altas concentraciones de estudiantes en riesgo de deserción.</p> <p>8 Incluir la identificación de metas para cada uno de los indicadores de la MML a objeto de que el programa evalúe su nivel de desempeño en un horizonte determinado de tiempo.</p> <p>9 Incorporar algunas mejoras al modelo de selección de beneficiarios, en específico incorporar la variable de desempeño como el rendimiento</p>	<p>BARE. El informe contará con la información de los siguientes indicadores: Permanencia; porcentaje ejecución presupuestaria; porcentaje de gasto administrativo; Cobro de becas dentro del plazo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2018</p>	<p>A nivel de propósito, se incluyen: Indicador de Permanencia de estudiantes becarios, y indicador de ejecución del presupuesto asignado por Ley.</p> <p>A nivel de producto, se incluye: Indicador de Cobro Efectivo de Becas e Indicador de Cobro de Becas Dentro de Plazo</p> <p>Se observa para el año 2018 que: El porcentaje de becarios BARE, que permanecen en el sistema educativo respecto al total de estudiantes beneficiarios de la Beca BARE el año anterior, alcanza un 93%, superando la meta de 87%.</p> <p>El porcentaje de ejecución del presupuesto asignado por Ley alcanzó la meta de 98%.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Cumplimiento Compromiso N° 7 DIPRES BARE BORRADOR(20.02.17)</p> <p>Informe ejecutivo indicadores desempeño BARE</p>
---	---	--

<p>académico, la repitencia y/o el retiro (sólo si es o son variables estadísticamente significativas) y evaluar alternativas distintas para medir condición socio-económica que la pertenencia a Chile-Solidario.</p>		
<p>Fue posible identificar un conjunto de mejoras en el corto plazo, de carácter pragmático y concordante con acciones que JUNAEB puede ejecutar o promover:</p> <p>6 Se recomienda que el programa actualice las definiciones de población potencial. En específico es necesario definir un umbral sobre el cual se pueda identificar qué estudiantes son propensos a desertar. La definición de este umbral debe corresponder a una función de la tasa de incidencia o tasa de prevalencia de la deserción. En general se recomienda que este umbral no sobrepase el 10% (aproximadamente bajo este umbral la probabilidad de retención baja del 90%).</p> <p>7 Cambios al Marco Regulatorio de MINEDUC. Eliminar la cota de las 19.110 becas y eliminar la restricción de los liceos focalizados en el marco legal. Incorporar mayores grados de flexibilidad para que JUNAEB pueda decidir qué establecimientos educacionales priorizar (lo que deberá ser determinado por criterios objetivos relacionados a la cantidad de estudiantes en riesgo de deserción por establecimiento). En este sentido se recomienda avanzar desde un concepto de "liceo focalizado" a establecimiento con altas</p>	<p>Realizar un estudio para la medición del indicador de Satisfacción.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2018</p>	<p>Informe a diciembre 2018: Se contrató el servicio para evaluar la satisfacción usuaria BARE mediante licitación pública, alcanzando una participación que superó el 50% de la población proyectada definida como estudiantes renovantes becados el año 2018 (6.096 encuestas aplicadas) de las 16 regiones del país. La técnica aplicada fue mixta, utilizando un instrumento cuantitativo consistente en una entrevista auto aplicada on line y una medición cualitativa a través de entrevistas a actores claves de la red colaboradora de las regiones de Coquimbo, Maule, Bio Bio y Región Metropolitana. El resultado arrojó que el 87% de los usuarios evaluó con nota 6 o 7 el servicio y sólo un 5% señala estar insatisfecho.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Final Estudio de Evaluación de la satisfacción usuaria para la beca de Apoyo a la Retención Escolar.</p>

<p>concentraciones de estudiantes en riesgo de deserción.</p> <p>8 Incluir la identificación de metas para cada uno de los indicadores de la MML a objeto de que el programa evalúe su nivel de desempeño en un horizonte determinado de tiempo.</p> <p>9 Incorporar algunas mejoras al modelo de selección de beneficiarios, en específico incorporar la variable de desempeño como el rendimiento académico, la repitencia y/o el retiro (sólo si es o son variables estadísticamente significativas) y evaluar alternativas distintas para medir condición socio-económica que la pertenencia a Chile-Solidario.</p>		
---	--	--